

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS DE ACOPLAMIENTO PREVIO PARA LAS CATEGORÍAS DE MÉDICO DE FAMILIA.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y conforme a la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria, los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publicó el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, mediante el que se acordó realizar con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atiende a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios, a la que cada categoría está adscrita ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

La celeridad con que actualmente se desarrollan las ofertas de empleo público, así como los concursos de traslados en el Servicio Andaluz de Salud, permiten que, en desarrollo de dicho Acuerdo, actualizado en Mesa Sectorial de 28 de octubre de 2020, se convoquen regularmente los diferentes procesos de acoplamiento.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías y centros, puestos o unidades de trabajo que se detallan en el anexo III.

CATEGORÍAS:

MÉDICO DE FAMILIA

Zonas Básicas

- Zona Básica Málaga
- Zona Básico Rincón de la victoria
- Zona Básica de Alora
- Zona Básica de Alozaina
- Zona Básica Cártama
- Zona Básica de Coín

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
 C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga
 Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

Código:	6hWMS892PFIRMA1J4hrDJDcasoWkvQ	Fecha	02/06/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8



Segundo. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

Tercero. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento para las categorías mencionadas, los centros, puestos o unidades de trabajo que se detallan en el Anexo III.

Cuarto. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, los cuales se relacionan en el Anexo IV.

Cinco. Publicar el modelo de solicitud de participación que deberán utilizar los participantes en el Anexo V de esta resolución.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web y los tablones de anuncios del Distrito o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

Diligencia: Para hacer constar que la presente resolución se publica en la web y el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce en la fecha de su firma.

A/A DIRECTOR GERENTE DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

Código:	6hWMS892PFIRMA1J4hrDJDcasowKvQ	Fecha	02/06/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE ACOPLAMIENTO PREVIO MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le son de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

A) Para participar en el Acoplamiento Previo:

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento previo será imprescindible cumplir a **31 de Mayo de 2023**, los siguientes requisitos:

- Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo con destino definitivo en Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud a que concursa.
- Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en el Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud de nuestro Distrito, a que concursa.
- No podrán participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en un Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud de nuestro Distrito, tengan concedida una comisión de servicios en otro centro.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de este Distrito sito en C/ Sevilla, nº23. Málaga-29009, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo establecido para presentar solicitudes al mismo. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, con inicio el día 5 de Junio de 2023 y finalización por tanto, el 9 de junio de 2023.

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

Código:	6hWMS892PFIRMA1J4hrDJDcasoWkvQ	Fecha	02/06/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8



3.3 Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo III. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a todos los puestos o unidades de trabajo de las Zonas

Básicas de Salud sujetos a este concurso, detallando, en su caso, el número de puestos o unidades que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento.

Dada la posibilidad de que se produzcan vacantes como efecto de la resulta de alguna elección, los concursantes podrán solicitar acoplamiento en cualquier UGC de la ZBS /Dispositivo de Apoyo a que estuviere adscrito, aunque en la misma no hubiera, a priori, plazas ofertadas

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.4 Documentación justificativa.

NO será necesario presentar documentación acreditativa de los servicios prestados en centros sanitarios públicos de la Unión Europea que figuran registrados en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE).

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que NO figuren inscritos en el Sistema de información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

-Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea que NO figuren inscritos en el Sistema de información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

-Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

4.Valoración de Méritos.

Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. Las organizaciones sindicales, con representación en la Junta de Personal del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en la web y el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce.

Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
 C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga
 Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

Código:	6hWMS892PFIRMA1J4hrDJDcasowKvQ	Fecha	02/06/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8



5. Asignación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de sus méritos conforme al baremo que figura en el Anexo II.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados en la categoría a la que se concurra, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concurra, en la Zona Básica de Salud/Dispositivo de Apoyo en la que se tiene él destino definitivo.

6.Resolución del concurso.

El Director Gerente del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en la web y el tablón de anuncios mencionado, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o si procediera la causa de su inadmisión o exclusión.

Contra dicha resolución los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la citada web y tablón de anuncios.

Las alegaciones formuladas serán resueltas, en la resolución que se aprueba las listas definitivas del concurso de acoplamiento, que será publicada en la ya mencionada web y tablón de anuncios.

Dicha resolución aprobará las listas definitivas del concurso de acoplamiento, ordenadas, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o si procediera la causa de su inadmisión o exclusión.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de los Distritos Sanitarios Málaga- Guadalhorce, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web y los tabloneros de anuncios del Distrito o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

7.Efectos derivados del concurso.

La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior podrá indicar el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado, que se fijará en función de las fechas de la toma de posesión de otros procesos (traslados, ope etc.) o bien se hará en resolución aparte.

Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causa justificada se suspenda el disfrute de los mismos.

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
 C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga
 Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

Código:	6hWMS892PFIRMA1J4hrDJDcasoWkvQ	Fecha	02/06/2023	
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8	

La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito esto es, Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud, ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

Los participantes con acoplamiento definitivo a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente proceso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad.

Los profesionales sin puesto asignado en acoplamiento definitivo que no participen en el presente concurso de acoplamiento o no obtengan plaza en el mismo, podrán ser desplazados, de su actual puesto de trabajo, a otro centro del Dispositivo de Apoyo / Zona Básica de Salud.

ANEXO II BAREMOS DE MÉRITOS

ACOPLAMIENTO PREVIO MÉDICOS DE FAMILIA

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,3 puntos.

ANEXO III

CENTROS	MÉDICOS DE FAMILIA
C.S.ALAMEDA/PERCHEL	1
C.S.CAMPANILLAS	4
C.S.CAPUCHINOS	2
C.S.CARLINDA	4
C.S.CARRANQUE	2
C.S.CHURRIANA	1
C.S.CIUDAD JARDIN	3
C.S.CRUZ HUMILLADERO	8
C.S.DELICIAS	3
C.S.CONsul	0
C.S.EL PALO	0
C.S.HUELIN	3
C.S.LA LUZ	2
C.S. LA ROCA	0
C.S.LIMONAR	1

Districtos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

Código:	6hWMS892PFIRMA1J4hrDJDcasowKvQ	Fecha	02/06/2023	
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8	



C.S.MIRAFLORES	3
C.S.NUEVA MALAGA	2
C.S.PALMA-PALMILLA	3
C.S.PORTADA ALTA	1
C.S.PUERTA BLANCA	2
C.S.PUERTO DE LA TORRE	3
C.S.SAN ANDRES-TORCAL	3
C.S.TEATINOS	1
C.S.TIRO PICHON	5
C.S.TRINIDAD	1
C.S.VICTORIA	2
TOTAL	60

C.S.RINCON DE LA VICTORIA	2
LA CALA	1

C.S. ALORA	3
ARDALES	1
CARRATRACA-ARDALES	1

C.S. ALOZAINA	2
CASARABONELA-TOLOX	1

C.S. CARTAMA ESTACION	1
-----------------------	---

C.S. COIN	1
GUARO	1
MONDA	1

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Presidente: Enrique Vargas López
- Vocal: D. Francisco Martos Gámiz
- Vocal: D^a. Milagros Gontan Morales
- Vocal: D. Francisco de la Torre Mora
- Secretaria: D^a. Ana Martínez Mir

El presidente designará a los sustitutos que sean necesario

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

Código:	6hWMS892PFIRMA1J4hrDJDcasowKvQ	Fecha	02/06/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PREVIO MÉDICOS DE FAMILIA

DISTRITO SANITARIO MÁLAGA- GUADALHORCE

1 DATOS DEL SOLICITANTE						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO	
2 DATOS ADMINISTRATIVOS						
Resolución de convocatoria de fecha de de 20...						
CATEGORÍA en la que participa: MÉDICO DE FAMILIA						
Participa en (1) (1) (señalar con una X lo que proceda)						
Zona Basica						
Centro, Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el participante actualmente						
3 CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (Anexo III)						
1		10		19		28
2		11		20		29
3		12		21		30
4		13		22		31
5		14		23		32
6		15		24		33
7		16		25		34
8		17		26		35
9		18		27		36

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.	
En..... a de de 20...	
Fdo.:	

A/A DIRECTOR GERENTE DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE

Districtos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23-4º 29009 Málaga
Teléf.: 951-031300 Fax: 951-031305

Código:	6hWMS892PFIRMA1J4hrDJDcasowKvQ	Fecha	02/06/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8

